



I LEGISLATURA

Que sea de los últimos

33

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/099/2019

Ciudad de México, 13 de marzo de 2019

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITE** en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día de mañana a las 9:00hrs, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE REVISAR QUE EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PRIVADO, EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALZADA MÉXICO TACUBA NÚMERO 94 Y CERRADA TONANTZÍN NÚMERO 38, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, HAYA SIDO EMITIDO CONFORME A DERECHO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES; ASIMISMO, SE EXHORTA A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN EN DICHO INMUEBLE CON LA FINALIDAD QUE CUMPLAN CON LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA.

Reciba un cordial saludo

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO





I LEGISLATURA

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Fernando José Aboitiz Saro, de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente :

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE REVISAR QUE EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PRIVADO, EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALZADA MÉXICO TACUBA NÚMERO 94 Y CERRADA TONANTZÍN NÚMERO 38, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, HAYA SIDO EMITIDO CONFORME A DERECHO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES; ASIMISMO, SE EXHORTA A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN EN DICHO INMUEBLE CON LA FINALIDAD QUE CUMPLAN CON LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 10 de Diciembre de 2015, se expidió el dictamen para la Constitución de un Polígono de Actuación mediante el sistema de actuación privado en los predios ubicados en la calzada México Tacuba número 94 y Cerrada Tonantzín número 38, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo. Dictamen que señaló en su resolutivo primero ser PROCEDENTE PARA LA CONSTITUCION DEL POLIGONO DE ACTUACION para los predios antes referidos y firmado por el D.A.H FRANCISCO ALEJANDRO GARCIA ROBLES, como Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, en ausencia del titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

2.- En fecha 22 de Agosto de 2016, se expidió por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda un Dictamen Técnico para la Demolición total del inmueble ubicado en la Calzada México Tacuba número 94, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, y al respecto informa: que el inmueble se localiza en Área de Conservación Patrimonial, de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo,



I LEGISLATURA

publicado el día 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que se encuentra sujeto a la aplicación de la Norma de Ordenación Número 4 en Áreas de Actuación.

3.- Los vecinos del condominio marcado con el número 92 de la Calzada México- Tacuba, afectados por la ejecución de DEL POLÍGONO DE ACTUACION de mérito, proporcionaron a esta representación copia del dictamen de afectaciones elaborado por el Ingeniero Arquitecto Mauricio Clemente Buitrón Monroy Director Responsable de Obras número 1972 respecto del sus viviendas, documento del cual se desprende que se han visto se han visto dañadas sus vivienda por los trabajos que se están ejecutando en dicho Polígono de Actuación.

4.- Consecuentemente, mediante escrito de fecha 22 de Enero de 2019, presentado por dichos vecinos ante la Dirección de Licencias y permisos de la Alcaldía Miguel Hidalgo , manifiestan que a través del polígono de actuación se están desarrollando dos torres de 18 pisos con uso mixto; el cual está impactando de manera negativa en sus viviendas por lo que solicitan se verifiquen que sus permisos de construcción se estén apegados conforme a la norma aplicable, ya que 14 departamentos que conforman el predio presentan diversos daños conforme han ido avanzando su proyecto de construcción, **sin que a la fecha tenga respuesta alguna.**

5.- Con fecha 7 de febrero de 2019, en conferencia de prensa, la Mtra. Ileana Villalobos titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, detalló que de **174 expedientes** de polígonos actuación otorgados entre 2017 y 2018, **48 tienen inconsistencias**, señalando que **todos los permisos** para los polígonos en los que se detectaron **inconsistencias** fueron **autorizados** por el **Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano , Francisco Alejandro García Robles** en ausencia del Director General de Desarrollo Urbano”, lo cual, **viola** el Manual de Procedimiento Administrativo. Funcionario que autorizó Polígono se Actuación materia de este Punto de Acuerdo.

CONSIDERACIONES

1.- En el artículo 7° fracción XIX, de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se otorgó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, la atribución de recibir y registrar las manifestaciones de polígonos de actuación, así como emitir los dictámenes correspondientes, previamente a la presentación de la manifestación de construcción ante la Delegación.

2.- Asimismo, en el artículo 87 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México se otorgó a la Secretaría y las Delegaciones, en la esfera de su competencia, la atribución de expedir las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones que se requieran entre otras las relacionadas con los Polígonos de Actuación.



LEGISLATURA

3.- De igual forma en el artículo 89 de la Ley referida en el párrafo anterior, las constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones, dictámenes y demás actos administrativos que hubieran sido celebrados por error, dolo o mala fe, serán declarados nulos por la Administración Pública. También los revocará de oficio cuando no cumplan con las disposiciones legales aplicables o sobrevengan cuestiones de interés público. En su caso, promoverá el procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, independientemente de las responsabilidades administrativas o penales que resulten.

Finalmente, considerando que dicho Polígono de Actuación ha causado daños a las viviendas de los vecinos del lugar, además de haber sido emitido por Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, Francisco Alejandro García Robles en ausencia del Director General de Desarrollo Urbano, lo cual, a decir la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda viola el Manual de Procedimiento Administrativo y que los polígonos de actuación emitidos por dicho funcionario presentaron inconsistencias, Se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE REVISAR QUE EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PRIVADO, EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALZADA MÉXICO TACUBA NÚMERO 94 Y CERRADA TONANTZÍN NÚMERO 38, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, HAYA SIDO EMITIDO CONFORME A DERECHO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES; ASIMISMO, SE EXHORTA A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN EN DICHO INMUEBLE CON LA FINALIDAD QUE CUMPLAN CON LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 13 del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

